



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020-00363
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	HERNAN DARIO RAMIREZ LONDOÑO
Asunto	SOLICITUD DE INFORMACION

Conforme a lo solicitado en memorial allegado al despacho el 18 de Agosto de 2020 por correo electrónico, el Juzgado dispone a oficiar a la entidad SURA EPS S.A con el fin de que se sirva de brindar información sobre el lugar donde labora y la dirección de residencia del señor HERNAN DARIO RAMIREZ LONDOÑO identificado con CC. 1.020.499.660; con el fin de hacer efectiva la notificación personal del presente proceso y la medida cautelar de embargo del salario.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ



**Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

OFICIO No.

Señores,
SURA EPS S.A

Comunico a usted que dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 050884003002 2020 00363 instaurado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, contra HERNAN DARIO RAMIREZ LONDOÑO identificado con CC. 1.020.499.660; por auto de la fecha se ordenó oficiarle para que sirva brindar información sobre el lugar donde labora y la dirección de residencia del aquí demandado; con el fin de hacer efectiva la notificación personal del presente proceso y la medida cautelar de embargo del salario.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co